

000000013

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0003540

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS 12 DE FEBRERO SANTA CRUZ-GALAPAGOS S.A. COMFESANT**;

QUE el abogado Stalin Arteaga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE de conformidad con la Resolución No. **004.CJ.020.99.CNTTT**, de noviembre 30 de 1999, expedida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, ha emitido informe para el trámite de constitución;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM- 98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la compañía anónima denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS 12 DE FEBRERO SANTA CRUZ-GALAPAGOS S.A. COMFESANT**, con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS VEINTIOCHO** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

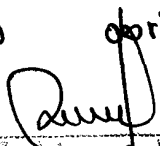
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

- 3 ABR. 2001

RMA/MESD.-

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el folio No. 266 Tomo 7^{mo} del
REGISTRO MERCANTIL, se da así
cumplimiento a lo a... mismo,
Puerto Ayora, a 10 de abril del 2003



Narciza Zambrano Mendoza,
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON SANTA CRUZ